



MENDOZA, - 5 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0022319/2018, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre esta Universidad y R40 AGENCIA S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 163/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de R40 Agencia S.A., por parte de los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, que se cursan en la citada Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2433/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre esta Universidad y R40 AGENCIA S.A.**, el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de R40 Agencia S.A., por parte de los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 163/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agt. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 164

CONVENIO C.S.  
bt-R40-especi





FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y R40 AGENCIA S.A.**

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y por **R40 AGENCIA S.A.**, el Sr. **D.G. Rodrigo Oscar PEREZ**, en adelante LA PRODUCTORA, con domicilio en Comandante Fossa 29, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA PRODUCTORA en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDA:** Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras: Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

**TERCERA:** Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA PRODUCTORA la cual designará un responsable.

**CUARTA:** Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA PRODUCTORA cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

**QUINTA:** Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA PRODUCTORA, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.



Res. N° 164

## ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

**SEXTA:** Son obligaciones de LA PRODUCTORA:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

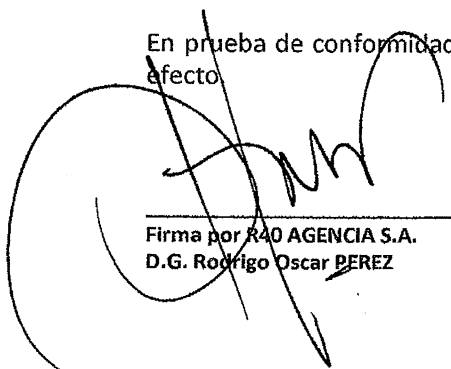
**SÉPTIMA:** La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA PRODUCTORA, tratándose además de una Práctica Profesional no rentada.

**OCTAVA:** Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional de cada una de las carreras y desde LA PRODUCTORA, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.

**NOVENA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

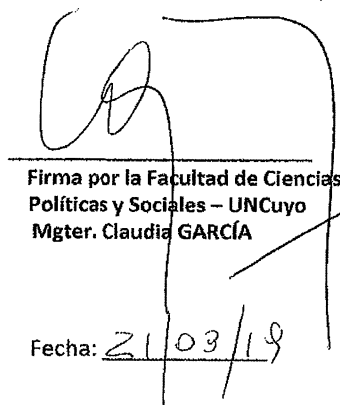
**DECIMA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



Firma por R40 AGENCIA S.A.  
D.G. Rodrigo Oscar PEREZ

Fecha: \_\_\_\_\_

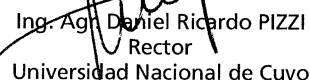


Firma por la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales – UNCuyo  
Mgter. Claudia GARCÍA

Fecha: 21/03/19



Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 164